REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hoteles
90111503	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles y moteles y pensiones	Hospedajes de cama y desayuno
90111801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	Habitación sencilla
90111802	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Cuartos de hotel	Habitación doble

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026.

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA	Valor total estimado incluido IVA
1	02-02-02-006-003 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	02-02-02-006-003-01 Servicios de alojamiento para estancias cortas	Rases No. 1	Suministro de alojamiento para los usuarios que lo requieran perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	16	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
2		02-02-02-006-003-03 Servicios de suministro de comidas		Suministro de alimentación para los usuarios que lo requieran perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$9.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS

Resolución No. 001 del 1 enero de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, vigencia 2026, aprobación de recursos.

No.	Fecha	Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	7 agosto 2026	243	Rases No. 1	16	Suministro de alojamiento para los usuarios que lo requieran perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
2					Suministro de alimentación para los usuarios que lo requieran perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
TOTAL						1	$9.000.000,00	$9.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, de manera individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad económica incluya la prestación de servicios de alojamiento y alimentación. Los proponentes deberán acreditar idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de funcionamiento exigidas por la normativa vigente, incluyendo la obtención del concepto sanitario favorable para la preparación y suministro de alimentos, de conformidad con la normativa vigente, y, cuando aplique, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente para la prestación del servicio de alojamiento. Así mismo, deberán garantizar la capacidad operativa necesaria para atender la demanda de usuarios y beneficiarios, en condiciones de calidad, oportunidad y continuidad. Cuando el oferente pretenda prestar total o parcialmente los servicios mediante convenios, alianzas o subcontratación con terceros, deberá acreditarlo mediante documento, carta de intención, convenio o certificación suscrita por el tercero correspondiente, sin que ello exonere al contratista de la responsabilidad integral frente a la entidad por la adecuada ejecución contractual. De igual manera, se podrán presentar aquellos oferentes que acrediten la condición de productor nacional o que incorporen bienes y servicios de origen nacional conforme a lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes, teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación se aplicarán los criterios de desempate y beneficios de ley correspondientes. Finalmente, el presente proceso es susceptible de limitación a MiPymes, toda vez que el presupuesto estimado no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares (US$125.000) liquidados según la tasa de cambio vigente fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el año 2026, de acuerdo con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad tiene como misión contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución No. 0267 del 25 de enero de 2023, *"Por el cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones"*; en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025, *"Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*.

Y por otro lado, se observa la existencia de múltiples fallos de acción de tutela proferidos en contra de las Unidades Prestadoras de Salud adscritas a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, mediante los cuales se ordena garantizar el acceso efectivo e integral a servicios médicos especializados para los pacientes remitidos a la ciudad de Bogotá D.C.

Es por eso que, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, EN CUMPLIMIENTO DE FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA,** en razón a que dicha necesidad surge como consecuencia de las órdenes impartidas mediante

fallos de acción de tutela que buscan garantizar el acceso efectivo e integral a los servicios de salud de afiliados que deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. para recibir atención médica especializada.

En este sentido, se evidenció que durante la vigencia 2023 fueron proferidos 26 fallos favorables relacionados con apoyos logísticos para el acceso a servicios de salud; durante la vigencia 2024 se registraron 11 decisiones judiciales en el mismo sentido; en el año 2025 un total de 24 fallos favorables asociados a dichas necesidades, y en lo que va corrido del año 2026, se han instaurado 28 acción de tutela de las cuales todas han fallado a favor de los afiliados ordenando a la entidad garantizar alojamiento y alimentación a los pacientes para recibir la atención en salud.

Loa anterior evidencia la necesidad de contar con los mecanismos que permitan garantizar de manera oportuna el alojamiento y la alimentación de los pacientes remitidos, especialmente en aquellos casos en que las condiciones clínicas, la complejidad de los tratamientos o la distancia geográfica impiden el desplazamiento diario desde su lugar de residencia.

Así mismo, la contratación de estos servicios permite garantizar la continuidad e integralidad en la atención en salud, evitando barreras de acceso para los pacientes y permitiendo el cumplimiento oportuno de los fallos de acción de tutela emitidas a favor de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Además, la falta de oportunidad en la prestación de estos apoyos logísticos puede generar afectaciones en la continuidad de los tratamientos médicos, así como el inicio de incidentes de desacato y demás acciones judiciales derivadas del incumplimiento de las decisiones emitidas por los jueces de la República.

Por lo tanto y en cumplimiento de dichas decisiones judiciales, la entidad debe asegurar no solo la autorización y prestación de los procedimientos médicos ordenados, sino también las condiciones logísticas necesarias para que los pacientes puedan acceder materialmente a la atención en salud requerida, especialmente en aquellos casos en que la distancia geográfica, la complejidad del tratamiento o la duración de las atenciones impiden el desplazamiento diario desde su lugar de residencia.

Es por eso que el alojamiento y la alimentación constituyen apoyos indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad e integralidad de la atención médica, evitando barreras de acceso derivadas de factores económicos, geográficos o de vulnerabilidad de los usuarios y beneficiarios remitidos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación para los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, así como el cumplimiento oportuno de las decisiones proferidas en los fallos de acción de tutela y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud.

DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

El Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (MATIS), adoptado mediante el Acuerdo 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, orienta la prestación de los servicios de salud bajo principios de integralidad, continuidad, accesibilidad y oportunidad en la atención de los usuarios del sistema. Dentro de dicho modelo, se prioriza la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud, especialmente para aquellos usuarios que, por condiciones geográficas, nivel de complejidad del servicio requerido o inexistencia de oferta en su lugar de origen, deben ser remitidos a otras ciudades para recibir atención médica especializada.

Estructura del MATIS:



Fuente: *Anexo técnico Modelo de Atención Integral en Salud SSMP, marzo 2019.*

En dicho contexto, las actividades de apoyo logístico asociadas al alojamiento y alimentación de los pacientes constituyen un componente complementario necesario para asegurar la continuidad de la atención en salud y la materialización efectiva de las órdenes médicas y judiciales emitidas a favor de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, el enfoque de atención integral y humanización del servicio previsto en el MATIS implica garantizar condiciones dignas, oportunas y adecuadas para la permanencia de los usuarios durante la prestación de los servicios de salud, particularmente en los casos que requieren desplazamiento y permanencia temporal en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo tanto, la presente contratación se encuentra alineada con los lineamientos del Modelo de Atención Integral en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en tanto contribuye a garantizar el acceso efectivo, continuo e integral a los servicios de salud de los pacientes remitidos.

JUSTIFICACIÓN

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, tiene a su cargo la garantía de la prestación integral de los servicios de salud a sus afiliados, en condiciones de calidad, oportunidad y accesibilidad. En desarrollo de dicha responsabilidad, se ha evidenciado la necesidad de remitir a los pacientes a la ciudad de Bogotá D.C. para la atención en salud, cuando los servicios requeridos no se encuentran disponibles en su lugar de origen o en las Unidades Prestadoras de Salud adscritos a la regional. Debido a las remisiones, y en particular en cumplimiento de los fallos de acción de tutela, la entidad debe garantizar las condiciones logísticas necesarias para que los pacientes accedan efectivamente a los servicios de salud prescritos, lo cual comprende, entre otros, el alojamiento y la alimentación durante el tiempo requerido para su atención médica.

En dicho contexto, el alojamiento y la alimentación no constituyen un medio necesario para asegurar el acceso efectivo, continuo e integral a los servicios de salud, especialmente en aquellos casos en los que las condiciones clínicas del paciente, la distancia geográfica o la duración de los tratamientos impiden el desplazamiento diario desde su lugar de residencia.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía para la prestación de servicios de alojamiento y alimentación, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales y judiciales a cargo de la entidad, y garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud de los afiliados del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de eficiencia, continuidad e integralidad previstos en la Ley 1751 de 2015, así como a los principios de transparencia, economía y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993.

CONVENIENCIA

La celebración del presente proceso de contratación resulta conveniente para el Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debido a que permite garantizar de manera

oportuna, eficiente y continua las condiciones logísticas requeridas para el acceso efectivo a los servicios de salud de los afiliados, particularmente en aquellos casos en que deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. para recibir atenciones médicas no disponibles en su lugar de origen. La contratación de un operador que preste de manera integral los servicios de alojamiento y alimentación permite a la entidad optimizar la gestión administrativa, evitando la gestión en la atención de manera individual de cada caso, y asegurando condiciones similares de calidad, oportunidad y seguridad para los pacientes.

Así mismo, esta modalidad contractual resulta más eficiente frente a alternativas como el reconocimiento individual de gastos o la gestión directa caso a caso, las cuales implican mayores cargas operativas, riesgos de reprocesos administrativos y posibles demoras que podrían afectar la continuidad de los tratamientos médicos y el cumplimiento de las órdenes judiciales.

En este sentido, el proceso de mínima cuantía se configura como un mecanismo ágil y adecuado para atender una necesidad de carácter variable y recurrente, permitiendo a la entidad cumplir con sus obligaciones legales y judiciales de manera eficiente, bajo criterios de economía, transparencia y selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en armonía con los principios de accesibilidad, continuidad e integralidad del servicio de salud establecidos en la Ley 1751 de 2015.

POBLACIÓN OBJETO

La población objeto del presente proceso contractual está constituida por los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que requieran desplazamiento y permanencia temporal en la ciudad de Bogotá D.C. para acceder a servicios de salud ordenados por autoridad judicial o derivados de remisiones médicas autorizadas por la entidad.

Por lo cual, la necesidad se presenta especialmente respecto de afiliados adscritos a las diferentes Unidades Prestadoras de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, ubicadas en municipios y zonas geográficamente dispersas, donde no existe disponibilidad de determinados servicios médicos especializados, haciendo necesaria la remisión a instituciones prestadoras de salud ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Es menester resaltar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con siete (7) UPRES en las cuales se tiene georreferenciada una población de 179.372, a continuación, presentamos los datos de la UPRES Bogotá, UPRES Cundinamarca, UPRES Amazonas, UPRES Vichada, UPRES Guainía, UPRES Boyacá y, UPRES San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Pero, se evidencia la existencia de fallos de acción de tutela y demás órdenes judiciales que imponen a la entidad la obligación de garantizar apoyos logísticos para el acceso efectivo a los servicios de salud, incluyendo alojamiento y alimentación durante el tiempo requerido para la atención médica de los pacientes remitidos.

Item	Identificación de accionante	Instancia judicial	Radicado de acción de tutela	Ciudad residencia del accionante
1	T.I. 1.011.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202500003	Leticia (Amazonas)
2	T.I. 1.058.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600002	Leticia (Amazonas)
3	C.C. 1.121.201.289	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202600008	Leticia (Amazonas)
4	C.C. XX.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202500253	Leticia (Amazonas)
5	C.C. 15.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600007	Leticia (Amazonas)
6	C.C. 1.123.XXX.XXX	Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600008	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

7	T.I. 1.091.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202600026	Leticia (Amazonas)
8	C.C. 14.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600034	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
9	C.C. 73.XXX.XXX	Juzgado Único Administrativo de Leticia (Amazonas)	201900206	Leticia (Amazonas)
10	T.I. 1.123.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600042	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
11	C.C. 1.123.XXX.XXX	Juzgado 01 Civil del Circuito de San Andrés y Providencia y Santa Catalina	202600037	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
12	T.I. 1.XXX.XXX.XXX	Juzgado Único Contencioso Administrativo del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600055	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
13	C.C. 39.XXX.XXX	Juzgado 1 Penal del Circuito del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600034	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
14	C.C. 15.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600066	Leticia (Amazonas)
15	C.C. 1.018.XXX.XXX	Juzgado Primero Penal del Circuito de Leticia (Amazonas)	202600073	Leticia (Amazonas)
16	T.I. 1.091.XXX.XXX	Juzgado 2 de Penal del Circuito de Leticia (Amazonas)	202600045	Leticia (Amazonas)
17	C.C. 1.001.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Inírida (Guainía)	202600057	Inírida (Guainía)
18	T.I. 1.030.XXX.XXX	Juzgado 2 Penal del Circuito de San Andrés	202600122	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
19	C.C. 39.XXX.XXX	Juzgado 1 Penal del Circuito del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600034	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
20	C.C. 39.XXX.XXX	Juzgado 3 Penal del Circuito de San Andrés Isla	202600060	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
21	T.I. 1.106.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600140	Leticia (Amazonas)
22	C.C. 18.XXX.XXX	Juzgado 1 Civil Circuito del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600078	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
23	T.I. 1.123.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	202500172	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
24	C.C. 80.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Inírida	202610114	Inírida (Guainía)
25	C.C. 1.121.XXX.XXX	Juzgado 1 Administrativo de Leticia (Amazonas)	202600118	Leticia (Amazonas)
26	T.I. 1.121.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202600102	Leticia (Amazonas)
27	T.I. 1.034.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida	202400030	Inírida (Guainía)
28	C.C. 15.XXX.XXX	Juzgado 2 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.	202600095	Leticia (Amazonas)

Nota: *Se suprimen los datos relacionados con el documento de identificación y nombres completos por seguridad de los pacientes, entre los cuales se encuentran menores de edad que son de especial protección, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y demás normas vigentes aplicables al presente caso.*

Por consiguiente, el proceso contractual está orientado a garantizar la atención de los usuarios remitidos de manera temporal a la ciudad de Bogotá D.C., conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

Nota: La entidad se reserva la facultad de atender durante la ejecución contractual a nuevos usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que requieran servicios de alojamiento y alimentación con ocasión de remisiones médicas o en

cumplimiento de órdenes judiciales, de conformidad con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato y hasta el agotamiento del presupuesto asignado.

LA INSTITUCIÓN NO CUENTA CON LOS MEDIOS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

El Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no cuenta con la infraestructura física, logística ni operativa necesaria para prestar directamente los servicios de alojamiento y alimentación requeridos por los afiliados que deben desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C. para recibir la atención en salud. Es menester resaltar que la entidad no dispone de instalaciones destinadas al hospedaje de los afiliados ni de servicios habilitados para la preparación y suministro de alimentos, ni cuenta con el personal idóneo para la operación de este tipo de servicios, los cuales requieren el cumplimiento de condiciones técnicas, sanitarias y de funcionamiento establecidas en la normatividad vigente.

Además, la naturaleza de estos servicios implica la necesidad de contar con establecimientos ubicados en la ciudad de Bogotá D.C., que garanticen condiciones adecuadas de accesibilidad, seguridad, salubridad y cercanía a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde son atendidos los usuarios y beneficiarios del SSPN, lo cual excede la capacidad funcional y misional de la entidad. Es por eso que se hace necesario acudir a la contratación de un tercero que cuenten con la infraestructura, habilitaciones y capacidad operativa para la prestación de servicios de alojamiento y alimentación, garantizando condiciones de calidad, oportunidad y continuidad en la atención de los pacientes, en cumplimiento de las obligaciones a cargo de la entidad.

IMPACTO AMBIENTAL

La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales significativos, en la medida en que corresponde a la prestación de servicios de alojamiento y alimentación en establecimientos que ya se encuentran en funcionamiento y que operan bajo la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Sin embargo, se identifican impactos ambientales indirectos asociados principalmente al consumo de recursos como agua, energía y alimentos, así como a la generación de residuos sólidos derivados de la operación del servicio de hospedaje y suministro de alimentos.

En este sentido, el contratista debe adoptar buenas prácticas ambientales orientadas al uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de residuos y el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo las disposiciones relacionadas con la manipulación de alimentos conforme a la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y saneamiento básico.

Por consiguiente, el impacto ambiental del presente proceso es de carácter bajo, siempre que el oferente garantice el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias vigentes, así como la implementación de medidas básicas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

Nota: El contratista es responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de la obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones a que haya lugar, así como de la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, conforme a los lineamientos establecidos en el PGIRASA y demás disposiciones aplicables.

ACUERDOS COMERCIALES Y/O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

La entidad realizó la verificación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes suscritos por Colombia, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, concluyendo que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por dichos acuerdos internacionales.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía y que el presupuesto oficial estimado se encuentra por debajo de los umbrales establecidos para la aplicación de los compromisos internacionales en materia de contratación pública.

Por último, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de alojamiento y alimentación de carácter local y operativo, requeridos para garantizar el acceso efectivo a servicios de salud de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, sin que se configure alguno de los supuestos de cobertura obligatoria previstos en los acuerdos comerciales vigentes.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Para atender la necesidad identificada, relacionada con garantizar las condiciones de alojamiento y alimentación para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. para la prestación de servicios de salud, se analizaron las siguientes alternativas:

- **Prestación directa del servicio por parte de la entidad:** Esta alternativa implicaría que la entidad dispusiera de infraestructura propia para el alojamiento de los pacientes, así como de instalaciones y personal para la preparación y suministro de alimentos. Sin embargo, esta opción no resulta viable, en razón a que la entidad no cuenta con la capacidad física, técnica ni operativa para la prestación de estos servicios, ni corresponde a su misionalidad institucional.
- **Reconocimiento individual de gastos a los pacientes (reembolsos):** Consiste en que los pacientes asuman los costos de alojamiento y alimentación, y posteriormente soliciten su reembolso. Esta alternativa no es eficiente ni adecuada, debido a que puede generarse barreras de acceso al servicio de salud, especialmente para aquellos afiliados que no cuentan con los recursos económicos suficientes, además de provocar mayores cargas administrativas y, riesgos en el control y verificación de los gastos.
- **Contratación de terceros para la prestación del servicio (alternativa seleccionada):** Consiste en la celebración de un contrato con un operador que preste de manera integral los servicios de alojamiento y alimentación. Esta opción permite garantizar la atención oportuna, continua y en condiciones adecuadas de los pacientes, facilita el control del servicio y, asegura el cumplimiento de las obligaciones legales y judiciales a cargo de la entidad.

En consecuencia, se determinó que la alternativa más adecuada, eficiente y viable es la contratación de un tercero mediante un proceso de mínima cuantía, en razón a que permite atender la necesidad de manera oportuna, con criterios de economía y eficiencia, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1751 de 2015, y especialmente en cumplimiento de las órdenes de fallos de acción de tutela.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, no se registran antecedentes contractuales específicos para la prestación de servicios de alojamiento y alimentación destinados a los usuarios y beneficiarios remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. para acceder a servicios de salud no disponibles en su lugar de origen. La necesidad surge de manera excepcional, principalmente con ocasión de las remisiones de usuarios y del cumplimiento de decisiones judiciales, incluidos fallos de acción de tutela que requieren garantizar las condiciones logísticas necesarias para el acceso efectivo a los servicios de salud.

En consecuencia, al no contar con antecedentes contractuales de vigencias anteriores que sirvan como referencia, la Entidad realizó el correspondiente estudio de mercado para determinar las condiciones del servicio y establecer el presupuesto oficial del proceso, de conformidad con los principios de transparencia, economía y selección objetiva previstos en la normativa de contratación estatal.

Nota: La información contenida en el presente numeral fue verificada y aprobada por los funcionarios responsables de la necesidad que suscriben el estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de mínima cuantía, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014 proferida por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia.

En este sentido del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento aplicable a la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, la cual se caracteriza por ser aquella cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En consecuencia, y de acuerdo al marco normativo mencionado, el procedimiento se realizará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Nota: Las condiciones y especificaciones técnicas mínimas quedarán dentro de las cláusulas del contrato que se llegue a suscribir, los cuales serán de obligatorio cumplimiento.

4.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, relacionados con la prestación de servicios de alojamiento, hospedaje, alimentación, servicios hoteleros o servicios logísticos similares, celebrados con entidades públicas o privadas. Para acreditar la experiencia, el oferente deberá presentar certificaciones y/o copias de contratos ejecutados o en ejecución, cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial asignado al presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, número del contrato, objeto contractual, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación y/o estado de ejecución, porcentaje de ejecución cuando se trate de contratos en curso, constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción y firma de quien expide la certificación.

Cuando se acrediten contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para efectos de verificación se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del integrante dentro de la ejecución contractual, para lo cual deberá aportarse el documento de conformación respectivo. En caso de que el oferente allegue un número mayor de certificaciones a las necesarias para acreditar la experiencia requerida, la entidad tendrá en cuenta aquellas de mayor valor que cumplan con las condiciones exigidas en el presente proceso.

Nota: El oferente deberá de adjuntar las certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución que sean suficientes para acreditar la experiencia del proponente, y por medio de las cuales se pueda comprobar la experiencia efectiva del proponente con contratos cuyo objeto sea similar o igual al del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de la referencia.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: NO APLICA.

4.1.3. EXPERIENCIA: NO APLICA.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Este numeral se verificará en el anexo CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA

El oferente debe mediante certificación anexa a la oferta y firmada por el representante legal de la entidad, debe demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación.

Nota: Los factores de verificación de capacidad operativa y administrativa están descritos en el anexo OFERTA ECONÓMICA y, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: NO APLICA.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.2. EVALUACION ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Se podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el subnumeral 8 del numeral 2.2.5.4 de la Resolución No. 03049 de 2014, actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Nota: En caso de presentarse empate en el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas vigentes que regulen la materia.

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: NO APLICA.

4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Solo en caso de que aplique)

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes que hayan presentado el mayor porcentaje (%) único de descuento ofrecido sobre el precio techo unitario y cumplido los requisitos habilitantes contenidos en la invitación pública, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 aplicara los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 del 2020 y adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y demás normas vigentes que regulen la materia.

Si el empate se mantiene, se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

Método aleatorio: El método será mediante balota al azar, así:

Para este caso, en audiencia pública de adjudicación se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número de balotas equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

Nota: Para la acreditación de cualquiera de las anteriores condiciones, se deberá diligenciar el formulario Apoyo a la Industria Nacional, siempre y cuando exista empate de dos o más ofertas, y para demostrar los demás criterios se hará conforme a lo dispuesto en la normatividad.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, se hará en las instalaciones del oferente en la ciudad de Bogotá D.C., cuya dirección(es) del establecimiento deberá ser informada en la oferta y quedar registrada en el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección. El oferente deberá garantizar que las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de alojamiento y alimentación cumplan con las condiciones sanitarias, de seguridad, salubridad y funcionamiento exigidas por la normativa vigente, así como con la capacidad operativa necesaria para la adecuada atención de los usuarios y beneficiarios, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO, de conformidad con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato y las necesidades de la entidad, atendiendo las condiciones y especificaciones técnicas mínimas establecidas en el respectivo anexo técnico. La ejecución iniciará una vez se encuentre aprobada la garantía única y suscrita el acta o comunicación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y se extenderá hasta el vencimiento del plazo contractual o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta o comunicación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que primero ocurra. Durante dicho término, el oferente deberá garantizar la prestación oportuna y continua de los servicios de alojamiento y alimentación requeridos por la entidad, conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual. El contrato podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, siempre que subsista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal para ello.

5.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará a favor del contratista el valor correspondiente a los servicios de alojamiento y alimentación efectivamente prestados, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la entidad, en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con los servicios de alojamiento y alimentación efectivamente prestados y autorizados durante la ejecución contractual.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, mediante pagos mensuales vencidos, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura electrónica y de la totalidad de los documentos soporte en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos, financieros y tributarios aplicables, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Como soporte del pago, el contratista debe anexar el formato de satisfacción del usuario respecto de los servicios efectivamente prestados, correspondiente a cada noche de alojamiento y/o alimentación, cuando aplique, junto con la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) asignado a la entidad y a la ubicación de los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Sin embargo, la programación del PAC no constituirá impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para el trámite del pago, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta, previamente validada por la DIAN, expedida a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, identificada con NIT No. 900.336.524-5, que cumpla los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente. La factura debe presentarse debidamente organizada, legajada y foliada para efectos de control y verificación documental, conforme a los procedimientos internos de la Entidad.
- Recibo a Satisfacción Técnico-Económico (RAS) expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el oferente o por el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
- Relación detallada de los servicios efectivamente prestados y facturados, indicando el nombre e identificación de los usuarios atendidos, fechas de prestación del servicio, cantidad de servicios suministrados y valores correspondientes.
- Soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios de alojamiento y/o alimentación facturados, junto con la constancia de satisfacción del usuario o de su acudiente, cuando aplique.
- Los demás documentos exigidos por la DIAN y por los procedimientos internos de la Entidad para el trámite del pago.

Las facturas deben radicarse dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, junto con los documentos soporte requeridos para el trámite del pago. La factura electrónica deberá cumplir con los requisitos establecidos por la DIAN y anexar la relación detallada de los servicios efectivamente prestados, indicando como mínimo el nombre e identificación del usuario, fechas de prestación del servicio, tipo de servicio suministrado, cantidad de noches de alojamiento y/o servicios de alimentación, valor unitario y valor total correspondiente.

Así mismo, el contratista debe anexar los soportes que acrediten la prestación efectiva de los servicios de alojamiento y alimentación, así como la constancia de satisfacción del usuario o acudiente, cuando aplique. En caso de que la factura o sus documentos soporte presenten inconsistencias o se encuentren incompletos, la entidad procederá a efectuar su devolución para que sean subsanados, sin que ello constituya radicación en debida forma para efectos del término de pago.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria registrada por el contratista. En caso de modificación de la entidad financiera o del número de cuenta, el contratista debe informar por escrito a la entidad con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario al vencimiento del pago, adjuntando certificación bancaria expedida a su nombre con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. Todos los pagos estarán sujetos a las deducciones, retenciones y descuentos de ley

Facturación electrónica:

El contratista deberá expedir y radicar la factura electrónica de venta en estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución No. 000165 del 1 de noviembre de 2023 de la DIAN, o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, por tratarse de recursos del Presupuesto General de la Nación, la recepción, validación y trámite de pago se realizará conforme a los lineamientos tecnológicos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así como de acuerdo con los procedimientos e instructivos vigentes adoptados por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) de la Policía Nacional para la recepción y trámite de la facturación electrónica. La factura electrónica debe radicarse junto con los documentos soporte exigidos en el presente proceso contractual y cumplir con los requisitos establecidos por la normativa tributaria vigente.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, mediante la cual se imparten lineamientos para el pago oportuno a los proveedores del Estado, así como a las disposiciones vigentes relacionadas con la expedición y radicación de la factura electrónica de venta. Por lo tanto, debe expedir y radicar la factura electrónica de venta en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023 de DIAN, modificada por la Resolución No. 000008 de 2024, o por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, observando igualmente los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la recepción de documentos electrónicos en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, así como los procedimientos e instructivos vigentes adoptados por la Dirección Administrativa y Financiera (DIRAF) de la Policía Nacional para el trámite de pago.

Procedimiento para la emisión del recibo a satisfacción técnico – económico (RAS):

Una vez radicada la factura electrónica y verificada la prestación efectiva de los servicios objeto del contrato, el supervisor revisará los documentos soporte presentados por el contratista y expedirá el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico (RAS), dejando constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales ejecutadas durante el período facturado. Para tal efecto, verificará los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales relacionados con la ejecución del contrato, de conformidad con el Manual de Contratación vigente de la Policía Nacional y demás disposiciones aplicables.

En caso de evidenciarse inconsistencias, ausencia de documentos soporte o diferencias en la información presentada, la factura y/o sus soportes serán devueltos al contratista para su correspondiente subsanación, sin que ello constituya radicación en debida forma ni genere reconocimiento de intereses, compensaciones o reclamaciones económicas a cargo de la Entidad.

Nota 1: La expedición y suscripción del Recibo a Satisfacción Técnico – Económico (RAS) por parte del supervisor del contrato constituye únicamente un requisito para el trámite de pago y no implica aceptación definitiva de los servicios prestados ni limita las facultades de supervisión, seguimiento, control o reclamación de la Entidad durante la ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, el contratista continuará siendo responsable por el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y por la calidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados.

Nota 2: La expedición del RAS estará condicionada a la verificación de que los servicios efectivamente facturados correspondan a los servicios prestados, soportados documentalmente y recibidos a satisfacción por los usuarios, cuando aplique.

Causales de no pago:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no efectuará el pago de los servicios facturados en los siguientes eventos:

- Cuando no se evidencie la prestación efectiva de los servicios de alojamiento y/o alimentación facturados.

- Cuando se evidencie que los servicios facturados fueron prestados incumpliendo las condiciones de calidad, higiene, salubridad, seguridad y demás especificaciones técnicas previstas en el contrato, siempre que ello impida su recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
- Cuando los soportes presentados para el cobro por parte del contratista presenten inconsistencias, omisiones o información que impida verificar la correcta ejecución del contrato.
- Cuando los servicios facturados hayan sido prestados sin la autorización o remisión emitida por la Entidad, o sin el aval del supervisor del contrato, salvo los eventos expresamente autorizados o debidamente justificados.
- Cuando no se alleguen los documentos soporte exigidos para el trámite del pago o estos no permitan verificar la correcta ejecución del contrato.
- Cuando el contratista no acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, en los términos de la normativa vigente.
- Cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el contrato para el reconocimiento y trámite del pago.

Nota: La configuración de cualquiera de las anteriores causales suspenderá el trámite de pago hasta tanto el contratista subsane las inconsistencias o acredite el cumplimiento de los requisitos correspondientes, sin perjuicio de la aplicación de las medidas contractuales, sanciones o garantías a que haya lugar en caso de configurarse un incumplimiento.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Durante la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el(la) **jefe Área de Aseguramiento en Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones de supervisión del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se encuentran descritas en el anexo obligaciones del contratista.

5.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Se encuentran descritas en el anexo obligaciones del contratante.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará de manera TOTAL, adjudicándose el proceso al oferente que presente el mayor porcentaje de descuento sobre el presupuesto oficial establecido por la entidad, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública del presente proceso de contratación mínima cuantía.

La entidad verificará en primer lugar la oferta con el mayor porcentaje de descuento y, en caso de que esta no cumpla con los requisitos habilitantes o demás condiciones exigidas, procederá con la verificación del oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, y así sucesivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 formalizará la aceptación de la oferta mediante la respectiva comunicación publicada en la plataforma SECOP II, la cual, junto con la oferta presentada, constituirá el contrato para todos los efectos legales.

En caso de no existir oferentes habilitados o propuestas válidas que satisfagan las necesidades de la entidad, el proceso podrá declararse desierto mediante acto administrativo motivado, el cual será publicado en SECOP II, conforme a la normativa vigente.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Este numeral se verificará en el anexo de ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión institucional y de las funciones asignadas para garantizar la prestación integral de los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe contar con un contrato para la prestación de servicios de alojamiento y alimentación, con el fin de dar cumplimiento oportuno y efectivo a las decisiones judiciales que ordenen el suministro de estos servicios a favor de los usuarios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La contratación de estos servicios permite garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales de los usuarios, asegurando condiciones dignas de alojamiento y alimentación durante el tiempo que deban permanecer fuera de su lugar de residencia para acceder a los servicios de salud en la ciudad de Bogotá, ordenados por la autoridad judicial o cuando así se determine dentro del cumplimiento de una decisión judicial.

Además, se evidencia la existencia de fallos de acción de tutela y demás órdenes judiciales que imponen a la entidad la obligación de garantizar apoyos logísticos para el acceso efectivo a los servicios de salud, incluyendo alojamiento y alimentación durante el tiempo requerido para la atención médica de los pacientes remitidos.

Item	Identificación de accionante	Instancia judicial	Radicado de acción de tutela	Ciudad residencia del accionante
1	T.I. 1.011.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202500003	Leticia (Amazonas)
2	T.I. 1.058.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600002	Leticia (Amazonas)
3	C.C. 1.121.201.289	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202600008	Leticia (Amazonas)
4	C.C. XX.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202500253	Leticia (Amazonas)
5	C.C. 15.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600007	Leticia (Amazonas)
6	C.C. 1.123.XXX.XXX	Circuito del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600008	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
7	T.I. 1.091.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202600026	Leticia (Amazonas)
8	C.C. 14.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600034	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
9	C.C. 73.XXX.XXX	Juzgado Único Administrativo de Leticia (Amazonas)	201900206	Leticia (Amazonas)
10	T.I. 1.123.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600042	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
11	C.C. 1.123.XXX.XXX	Juzgado 01 Civil del Circuito de San Andrés y Providencia y Santa Catalina	202600037	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
12	T.I. 1.XXX.XXX.XXX	Juzgado Único Contencioso Administrativo del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600055	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

13	C.C. 39.XXX.XXX	Juzgado 1 Penal del Circuito del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600034	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
14	C.C. 15.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600066	Leticia (Amazonas)
15	C.C. 1.018.XXX.XXX	Juzgado Primero Penal del Circuito de Leticia (Amazonas)	202600073	Leticia (Amazonas)
16	T.I. 1.091.XXX.XXX	Juzgado 2 de Penal del Circuito de Leticia (Amazonas)	202600045	Leticia (Amazonas)
17	C.C. 1.001.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Inírida (Guainía)	202600057	Inírida (Guainía)
18	T.I. 1.030.XXX.XXX	Juzgado 2 Penal del Circuito de San Andrés	202600122	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
19	C.C. 39.XXX.XXX	Juzgado 1 Penal del Circuito del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600034	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
20	C.C. 39.XXX.XXX	Juzgado 3 Penal del Circuito de San Andrés Isla	202600060	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
21	T.I. 1.106.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia (Amazonas)	202600140	Leticia (Amazonas)
22	C.C. 18.XXX.XXX	Juzgado 1 Civil Circuito del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	202600078	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
23	T.I. 1.123.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	202500172	San Andrés (Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
24	C.C. 80.XXX.XXX	Juzgado 1 Promiscuo del Circuito de Inírida	202610114	Inírida (Guainía)
25	C.C. 1.121.XXX.XXX	Juzgado 1 Administrativo de Leticia (Amazonas)	202600118	Leticia (Amazonas)
26	T.I. 1.121.XXX.XXX	Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Leticia (Amazonas)	202600102	Leticia (Amazonas)
27	T.I. 1.034.XXX.XXX	Juzgado Promiscuo del Circuito de Inírida	202400030	Inírida (Guainía)
28	C.C. 15.XXX.XXX	Juzgado 2 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá D.C.	202600095	Leticia (Amazonas)

***Nota:** Se suprimen los datos relacionados con el documento de identificación y nombres completos por seguridad de los pacientes, entre los cuales se encuentran menores de edad que son de especial protección, de conformidad con la Ley 1266 de 2008 y demás normas vigentes aplicables al presente caso.*

Así mismo, se evidencia la existencia de una demanda permanente de este tipo de servicios, originada en las decisiones judiciales que deben ser cumplidas por la Entidad de manera inmediata y efectiva. En tal sentido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con infraestructura propia, establecimientos de hospedaje, servicios de alimentación ni personal destinado para atender directamente esta necesidad, razón por la cual resulta indispensable contratar con un proveedor especializado que garantice la disponibilidad, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de estos servicios.

Por consiguiente, el proceso contractual está orientado a garantizar la atención de los usuarios remitidos de manera temporal a la ciudad de Bogotá D.C., conforme a las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

La contratación permitirá atender de manera eficiente las órdenes judiciales proferidas por las autoridades competentes, garantizando el acceso efectivo a los servicios de salud, la continuidad de los tratamientos médicos y la protección de los derechos fundamentales de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, evitando a su vez posibles incumplimientos que puedan generar incidentes de desacato, sanciones o afectaciones a la Entidad.

2. ANALISIS DEL MERCADO

Descripción del mercado:

El mercado relacionado con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá D.C. se caracteriza por la existencia de una amplia oferta de establecimientos hoteleros, hospedajes, apartahoteles y operadores de servicios complementarios de alimentación, que cuentan con capacidad operativa para atender los pacientes remitidos temporalmente. En el desarrollo del presente proceso se identificó que en la ciudad de Bogotá D.C. existe pluralidad de oferentes que prestan servicios de hospedaje y alimentación bajo diferentes modalidades y rangos tarifarios, permitiendo a la entidad adelantar un proceso de selección objetiva conforme a los principios de transparencia, economía y pluralidad de oferentes previstos en la Ley 80 de 1993.

Así mismo, se evidenció que este tipo de servicios son ofertados tanto por personas naturales como jurídicas, incluyendo establecimientos de alojamiento formalmente constituidos y operadores logísticos que cuentan con infraestructura y capacidad para atender requerimientos relacionados con permanencia temporal de los usuarios y beneficiarios, y suministro de alimentación. Por consiguiente, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso y verificar las condiciones económicas del sector para la prestación de los servicios requeridos.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Del análisis realizado al sector económico relacionado con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación, se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en la ciudad de Bogotá D.C. con capacidad operativa para atender las necesidades requeridas por la entidad. Se identificó que el mercado cuenta con establecimientos hoteleros, hospedajes y operadores de servicios complementarios de alimentación que ofrecen diferentes modalidades de atención y rangos tarifarios, permitiendo condiciones de competencia suficientes para adelantar el presente proceso de selección bajo criterios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Así mismo, se verificó que los posibles oferentes cuentan con disponibilidad de infraestructura y capacidad operativa para atender de manera temporal a los afiliados remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. con ocasión de órdenes judiciales y necesidades asociadas al acceso a servicios de salud. Por lo tanto, se evidencia que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad identificada por la entidad, garantizando condiciones de competencia y viabilidad para el desarrollo del presente proceso contractual.

Identificación del proveedor:

Los posibles proveedores del presente proceso corresponden a personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con capacidad para prestar servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá D.C. que cuenten con infraestructura adecuada, capacidad operativa y cumplimiento de las condiciones sanitarias y de funcionamiento exigidas por la normativa vigente. Dichos proveedores deberán acreditar experiencia relacionada con la prestación de servicios de alojamiento, hospedaje, alimentación o servicios logísticos similares, así como la capacidad de atender oportunamente los requerimientos de la entidad conforme a las necesidades derivadas de remisiones médicas y órdenes judiciales.

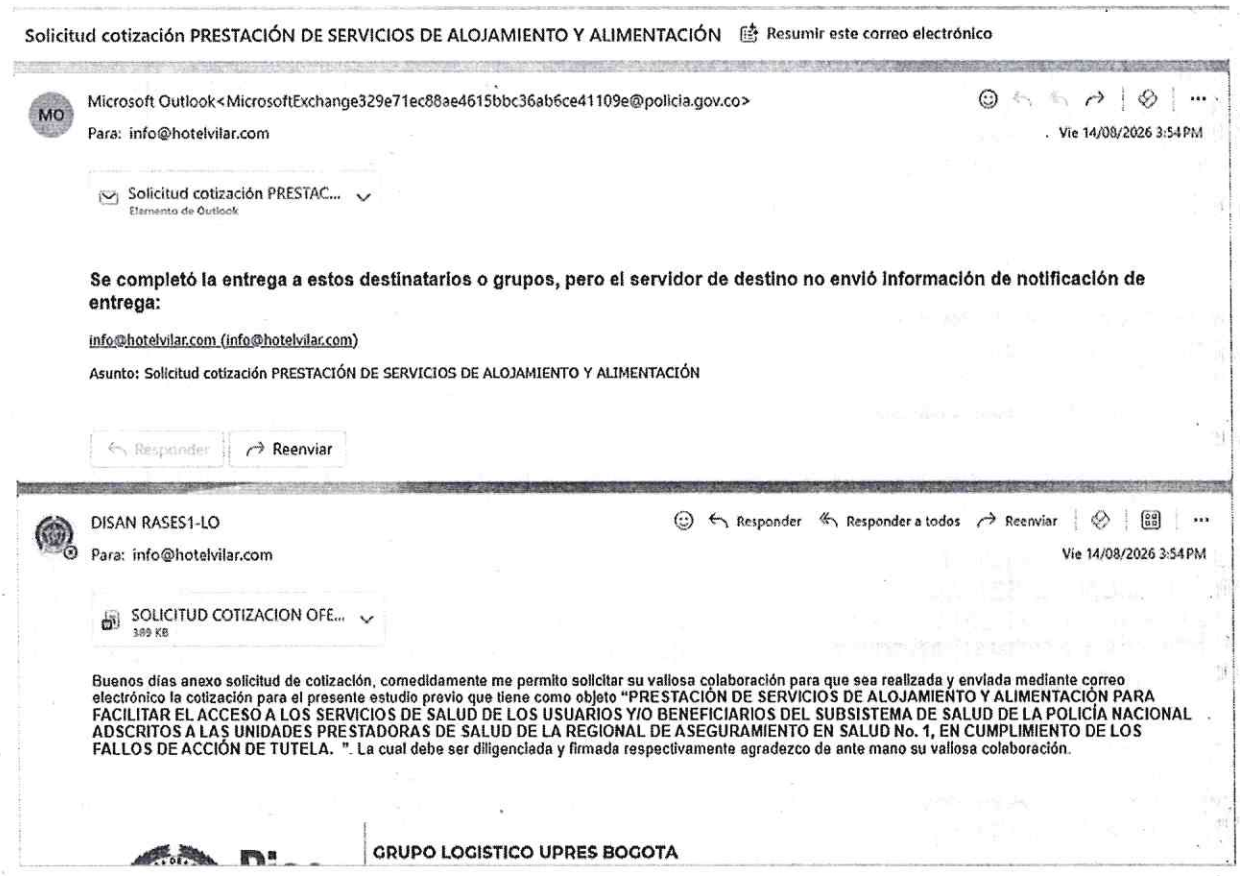
Por lo cual, el 23 de julio de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II solicitud de cotización para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.**

Enlace publicación solicitud de cotización:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48849504&isFromPublicArea=True&isModal=False



Así mismo, el 14, 20 y 27 de agosto de 2026 se realizó solicitud de cotización mediante correo electrónico a las empresas HOTEL VILAR AMERICA S.A.S., GLOBAL MERCADO DEL TURISMO S.A., DO TRAVEL GO TRAVEL S.A.S., HOTEL TEUSAQUILLO – PARQUE ARMENIA (P.A.) S.A.S., HAMPTON BY HILTON BOGOTÁ USAQUÉN (METRO OPERACIÓN INMOBILIARIA S.A.S.), y CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS de la Dirección de Bienestar de la Policía Nacional.



Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: administracion@hotelmarliplazamocoa.com

Vie 14/08/2026 3:54 PM

Solicitud cotización PRESTAC... Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

administracion@hotelmarliplazamocoa.com (administracion@hotelmarliplazamocoa.com)

Asunto: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Responder | Reenviar

DISAN RASES1-LO

Para: administracion@hotelmarliplazamocoa.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 14/08/2026 3:54 PM

SOLICITUD COTIZACION OFE... 389 KB

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. "**. La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

GRUPO LOGISTICO UPRES BOGOTA

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: lorena.rodas1503@gmail.com

Vie 14/08/2026 3:54 PM

Solicitud cotización PRESTAC... Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

lorena.rodas1503@gmail.com (lorena.rodas1503@gmail.com)

Asunto: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Responder | Reenviar

DISAN RASES1-LO

Para: lorena.rodas1503@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 14/08/2026 3:54 PM

SOLICITUD COTIZACION OFE... 389 KB

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. "**. La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

GRUPO LOGISTICO UPRES BOGOTA

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: hernando@mercadodelturismo.com Vie 14/08/2026 3:55 PM

Solicitud cotización PRESTAC...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

hernando@mercadodelturismo.com (hernando@mercadodelturismo.com)

Asunto: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Responder Reenviar

DISAN RASES1-LO Responder Responder a todos Reenviar

Para: hernando@mercadodelturismo.com Vie 14/08/2026 3:54 PM

SOLICITUD COTIZACION OFE...
389 KB

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. ". La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

GRUPO LOGISTICO UPRES BOGOTA

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

MO Microsoft Outlook<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>

Para: contabilidad@dotravelgotravel.com Vie 14/08/2026 3:55 PM

Solicitud cotización PRESTAC...
Elemento de Outlook

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contabilidad@dotravelgotravel.com (contabilidad@dotravelgotravel.com)

Asunto: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN

Responder Reenviar

DISAN RASES1-LO Responder Responder a todos Reenviar

Para: contabilidad@dotravelgotravel.com Vie 14/08/2026 3:55 PM

SOLICITUD COTIZACION OFE...
389 KB

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. ". La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

GRUPO LOGISTICO UPRES BOGOTA

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

DISAN RASES1-LO

Para: reservashotelteusaquillo@gmail.com

Responder | Responder a todos | Reenviar

Jue 20/08/2026 12:06 PM

SOLICITUD COTIZACION OFE... 389 KB

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. "**. La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

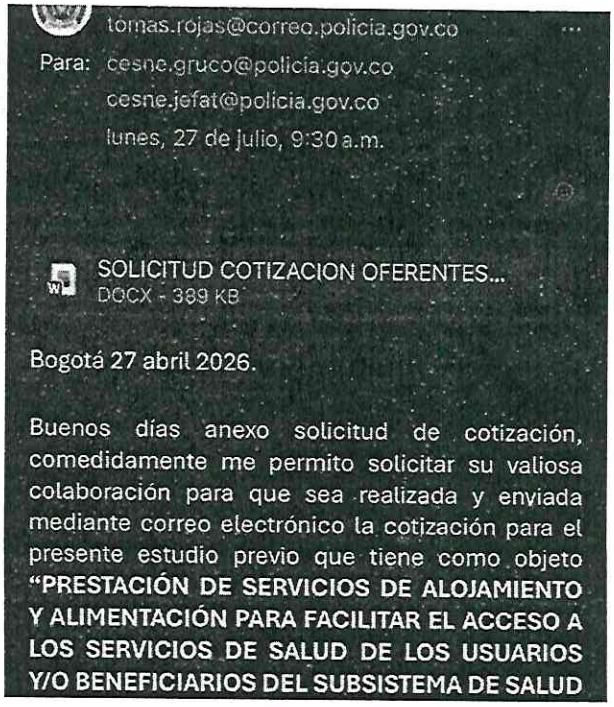
GRUPO LOGISTICO UPRES BOGOTA
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N°1

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

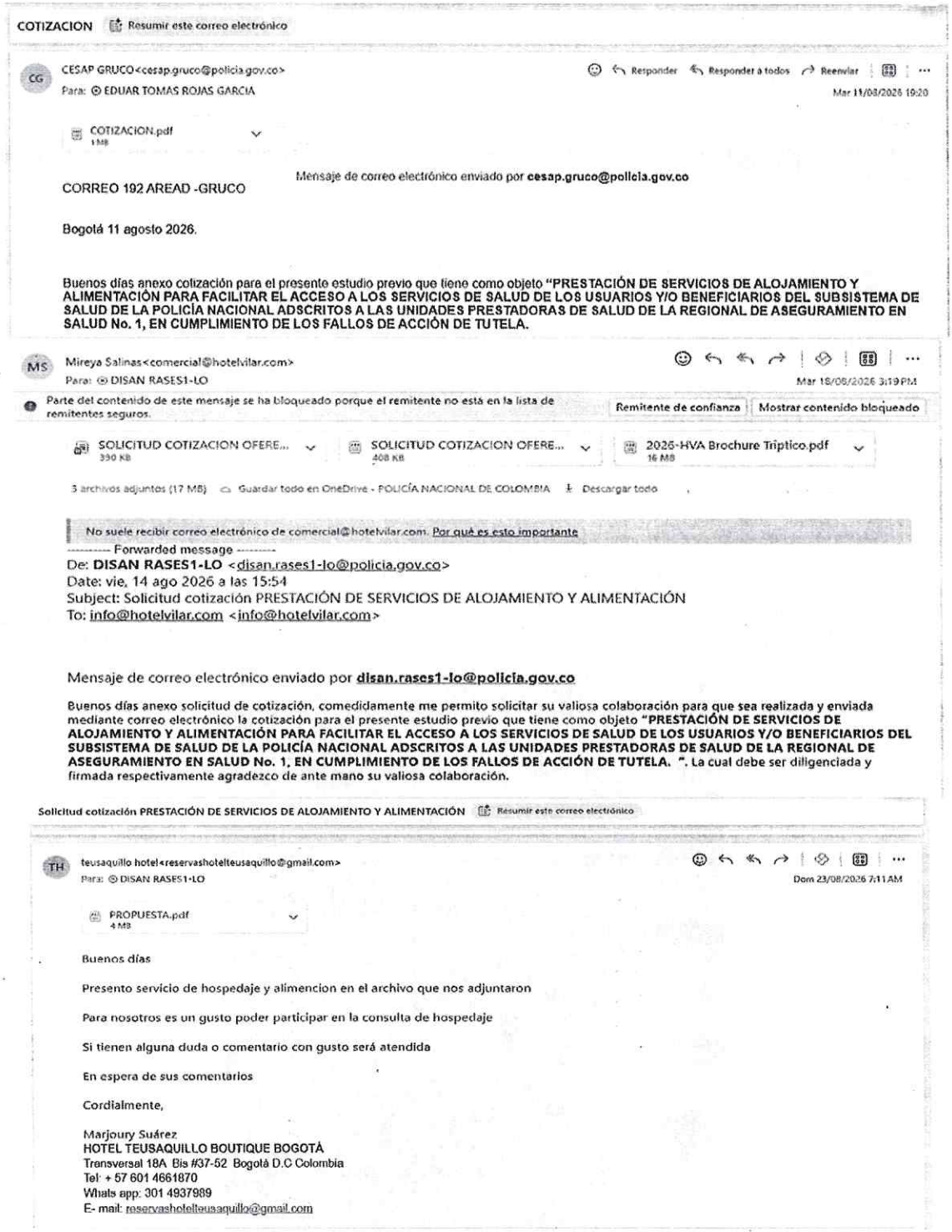
---------- Forwarded message ---------
De: **DISAN RASES1-LO** <disan.rases1-lo@policia.gov.co>
Date: jue, 20 ago 2026 a las 12:07
Subject: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN
To: BOGHX Hampton <BOGHX.hampton@hilton.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por **disan.rases1-lo@policia.gov.co**

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. "**. La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.



De lo anterior, el 11, 18 y 23 de agosto de 2026 se recibieron cotizaciones mediante correo electrónico por parte de las sociedades CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, BAUCIS FILEMON HORECA S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL TORRES Y SUAREZ S.A.S.



COTIZACION Resumir este correo electrónico

CESAP GRUCO<cesap.gruco@policia.gov.co>
Para: EDUAR TOMAS ROJAS GARCIA
Responder Responder a todos Reenviar
Mar 11/08/2026 19:20

COTIZACION.pdf
1 MB

Mensaje de correo electrónico enviado por **cesap.gruco@policia.gov.co**

CORREO 192 AREAD -GRUCO

Bogotá 11 agosto 2026.

Buenos días anexo cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.**

Mireya Salinas<comercial@hotelvilar.com>
Para: DISAN RASES1-LO
Mar 18/08/2026 3:19 PM

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. Remitente de confianza Mostrar contenido bloqueado

SOLICITUD COTIZACION OFERE... 390 KB
SOLICITUD COTIZACION OFERE... 408 KB
2026-HVA Brochure Triptico.pdf 16 MB

3 archivos adjuntos (17 MB) Guardar todo en OneDrive - POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de comercial@hotelvilar.com. Por qué es esto importante

---------- Forwarded message ---------
De: **DISAN RASES1-LO** <disan.rases1-lo@policia.gov.co>
Date: vie, 14 ago 2026 a las 15:54
Subject: Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN
To: info@hotelvilar.com <info@hotelvilar.com>

Mensaje de correo electrónico enviado por **disan.rases1-lo@policia.gov.co**

Buenos días anexo solicitud de cotización, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que sea realizada y enviada mediante correo electrónico la cotización para el presente estudio previo que tiene como objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA. "**. La cual debe ser diligenciada y firmada respectivamente agradezco de ante mano su valiosa colaboración.

Solicitud cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN Resumir este correo electrónico

teusaquillo hotel<reservashoteltteusaquillo@gmail.com>
Para: DISAN RASES1-LO
Dom 23/08/2026 7:11 AM

PROPUESTA.pdf
4 MB

Buenos días

Presento servicio de hospedaje y alimencion en el archivo que nos adjuntaron

Para nosotros es un gusto poder participar en la consulta de hospedaje

Si tienen alguna duda o comentario con gusto será atendida

En espera de sus comentarios

Cordialmente,

Marjoury Suárez
HOTEL TEUSAQUILLO BOUTIQUE BOGOTÁ
Transversal 18A Bis #37-52 Bogotá D.C Colombia
Tel: + 57 601 4661870
Whats app: 301 4937989
E- mail: reservashoteltteusaquillo@gmail.com

Por consiguiente, se identificaron posibles oferentes interesados en participar en el proceso de contratación que ofrecen servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá D.C., evidenciando la existencia de oferta disponible en el mercado para atender la necesidad identificada.

OFERENTES	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
CASA ATELIER		3027135152	gerencia@casahotelatelier.com
HOTEL HYNTIVA	CARRERA 98 No 17-36	311-2647213	Jairopico1@hotmail.com
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS POLICIA NACIONAL	Diagonal 44 No. 68B-30	3229469986	cesap.gruco@policia.gov.co
CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO	Avenida Calle 63 No. 77 - 73	312 448 5220	cesne.gruco@policia.gov.co cesne.jefat@policia.gov.co
BAUCIS FILEMON HORECA	CALLE 66 No.8-23		
HOTEL MARLI PLAZA			administracion@hotelmarliplazamocoa.com
HOTELES COSMOS S.A.S			paola_bahamon@hotelescosmos.com
MARTELLO S.A.S		3223673966	3223673966
Open Services Ltda			info@openservicesltda.com
VEDI TRAVEL SAS	CRA. 15 no. 79 - 76 OFICINA 301	3148888518	mercadeoveditravel@gmail.com
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO GLOBAL BLUE REPRESENTACIONES			hernando@mercadodelturismo.com
DO TRAVEL GO TRAVEL SAS	Cr 72 B No. 6 D 73 Ca 115		contabilidad@dotravelgotravel.com
GHL Hotel Capital en Bogotá	Calle 25B No. 69A - 50	318 358 0002	direccion@comfacundi.com.co
Hotel Noahome	Carrera 74 # 25d 38 Bogotá	300 513 8541	info@hotelnoahome.com
Hampton By Hilton Bogota Airport	Calle 25G 73B-90, Bogota,	601 7433000	hampton@hilton.com
COMERCIALIZADORA DORADO RC SAS	Carrera 53 No. 73 49	3154342326	corporativoandres22@gmail.com
CAJA DE COMPENSACIÓN DE CUNDINAMARCA	calle 53 N 10-39	3106990650	direccion@comfacundi.com.co
GRUPO EMPRESARIAL	Calle 25 # 40-94	3143252398	reservashotelteusaquillo@gmail.com
HOTEL AMERICAN VISA S.A.S	CARRERA 40 # 25-05	7028117	asistentehotelamericanvisa@gmail.com

Análisis de la estructura de costos: La estructura de costos del presente proceso se encuentra determinada principalmente por los valores asociados a la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación requeridos para los usuarios remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. Dentro de los costos directos identificados se encuentran, entre otros, el valor por noche de alojamiento, suministro de alimentación, operación logística, personal de atención, servicios públicos, aseo, mantenimiento e insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio. Así mismo, en la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta variables del mercado como ubicación del establecimiento, capacidad instalada, cercanía a las instituciones prestadoras de servicios de salud, condiciones de salubridad y disponibilidad operativa para la atención de los afiliados remitidos.

Costos de oportunidad: La no contratación de los servicios de alojamiento y alimentación requeridos podría generar afectaciones en el acceso efectivo y oportuno a los servicios de salud por parte de los pacientes remitidos a la ciudad de Bogotá D.C., especialmente en aquellos casos derivados de órdenes judiciales y tratamientos que requieren permanencia temporal fuera de su lugar de residencia. Así mismo, la ausencia de estos apoyos logísticos podría ocasionar mayores costos administrativos y operativos para la entidad, derivados de la atención individualizada de cada requerimiento, así como riesgos asociados al incumplimiento de órdenes judiciales, incidentes de desacato y posibles afectaciones en la continuidad de la atención médica de los pacientes. En consecuencia, la contratación de estos servicios representa una alternativa eficiente y necesaria para garantizar condiciones adecuadas de acceso a la atención en salud y optimizar la gestión administrativa de la entidad.

Valoración de beneficios: La contratación de los servicios de alojamiento y alimentación permitirá garantizar condiciones adecuadas de permanencia temporal para los pacientes remitidos a la ciudad de Bogotá D.C. con ocasión de tratamientos médicos, citas especializadas y cumplimiento de órdenes judiciales. Entre los principales beneficios identificados se encuentran el mejoramiento en el acceso oportuno a los servicios de salud, la continuidad en los tratamientos médicos, la disminución de barreras geográficas y económicas para los afiliados y, el fortalecimiento del cumplimiento de las obligaciones legales y judiciales a cargo de la entidad.

Costos indirectos: Se encuentran asociados a la ejecución del contrato donde se identificaron aquellos relacionados con la administración operativa del servicio, supervisión contractual, gestión documental, facturación electrónica, cargas tributarias, costos administrativos y demás gastos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las obligaciones contractuales. Igualmente, los oferentes deberán considerar dentro de su propuesta económica los costos asociados al cumplimiento de obligaciones laborales, seguridad social, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar durante la ejecución del contrato. Los costos indirectos forman parte integral de la estructura económica del proceso y deberán encontrarse incluidos dentro de los valores ofertados por el oferente.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana (pesos colombianos), es decir, la oferta se debe presentar en pesos colombianos y el contrato se suscribirá en la misma moneda.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIO REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Tras realizar la consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se identificó la existencia de procesos relacionados con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación por parte de diferentes entidades estatales. No obstante, se evidenció que las condiciones técnicas, operativas y necesidades específicas asociadas al presente proceso contractual presentan particularidades relacionadas con el cumplimiento de órdenes judiciales y la atención temporal de usuarios y beneficiarios remitidos a la ciudad de Bogotá D.C.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIO HISTÓRICO (ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS)

Se deja constancia que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con antecedentes contractuales específicos que permitan establecer precios históricos directos para la prestación de servicios de alojamiento y alimentación asociados al cumplimiento de órdenes judiciales y remisiones de pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en razón a que la presente necesidad se deriva de las remisiones médicas y decisiones judiciales, por la cual no existen referencias históricas para el presente proceso.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIO DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realizó la consulta de precios de referencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por Colombia Compra Eficiente, relacionados con la prestación de servicios de alojamiento y alimentación. Como resultado de la consulta efectuada, se evidenció que no existen Acuerdos Marco de Precios vigentes ni referencias específicas para la prestación de servicios de alojamiento y alimentación asociados al cumplimiento de órdenes judiciales y atención temporal de los pacientes remitidos por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIO DE MERCADO (COTIZACIONES)

Para el análisis del precio de mercado se recibieron tres (3) cotizaciones, presentadas por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, BAUCIS FILEMON HORECA S.A.S. y GRUPO EMPRESARIAL TORRES Y SUAREZ S.A.S. Para la determinación del precio de mercado se realizó un análisis comparativo de los valores ofertados, adoptando como referencia el menor precio para cada uno de los servicios objeto de contratación, por corresponder a valores acordes al mercado y permitir una adecuada utilización de los recursos públicos.

ítem	Descripción de servicios	Cotización CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, Dirección de Bienestar Social, Policía Nacional	Cotización BAUCIS FILEMON HORECA S.A.S.	Cotización GRUPO EMPRESARIAL TORRES Y SUAREZ S.A.S.	PRECIO DE MERCADO
1	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (HABITACIÓN SENCILLA):** Habitación para una (1) persona, dotada como mínimo con una (1) cama, colchón, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.	$ 122.000	$ 184.450	$ 130.000	$ 122.000
2	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE:** Habitación para dos (2) personas, dotada como mínimo con dos (2) camas individuales o una (1) cama doble, según disponibilidad del establecimiento y las necesidades del usuario, colchones, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.	$ 237.000	$ 232.050	$ 190.000	$ 190.000
3	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN TRIPLE:** Habitación para tres (3) personas, dotada como mínimo con tres (3) camas individuales o una (1) cama doble y una (1) cama sencilla, de acuerdo con la disponibilidad del establecimiento, siempre que se garantice el alojamiento adecuado de las tres (3) personas, con colchones, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.	$ 303.000	$ 285.600	$ 230.000	$ 230.000
4	**ALIMENTACIÓN – DESAYUNO:** Suministro de un (1) desayuno que incluya, como mínimo una (1) fuente de proteína, un (1) cereal o derivado, una (1)	$ 20.000	$ 21.600	$ 20.000	$ 20.000

	bebida caliente o fría, y una (1) fruta o jugo natural, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.				
5	**ALIMENTACIÓN – ALMUERZO:** Suministro de un (1) almuerzo que incluya, como mínimo sopa o entrada, una (1) proteína, un (1) cereal o derivado, verduras o ensalada, un (1) acompañante (tubérculo, plátano o equivalente), y una (1) bebida, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.	$ 23.000 entre semana $ 27.000 fines de semana	$ 29.000	$ 25.000	$ 23.000
6	**ALIMENTACIÓN – CENA:** Suministro de una (1) cena que incluya, como mínimo sopa o entrada, una (1) proteína, un (1) cereal o derivado, verduras o ensalada, un (1) acompañante (tubérculo, plátano o equivalente), y una (1) bebida, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.	$ 23.000 entre semana $ 27.000 fines de semana	$ 29.000	$ 25.000	$ 23.000
7	**ALIMENTACIÓN – PAQUETE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA):** Suministro de un (1) desayuno, un (1) almuerzo y una (1) cena, de conformidad con la composición y condiciones descritas en los ítems anteriores correspondientes a cada servicio de alimentación.	$ 66.000	$ 79.600	$ 70.000	$ 66.000

Nota: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación se realizó un estudio de mercado mediante la consulta a posibles oferentes de servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá D.C. Teniendo en cuenta que este corresponde al primer proceso adelantado por la Entidad para atender esta necesidad, no se cuenta con precios históricos de contratos anteriores que resulten comparables y permitan establecer un valor de referencia. En consecuencia, el valor estimado del proceso se determinó con base en los precios de mercado obtenidos durante la etapa de planeación, considerando las condiciones y especificaciones de los servicios requeridos, con el propósito de establecer un presupuesto acorde con las condiciones actuales del mercado y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.

ítem	Descripción de servicios	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (HABITACIÓN SENCILLA):** Habitación para una (1) persona, dotada como mínimo con una (1) cama,	No se contrato	$ 122.000	$ 122.000

	colchón, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.			
2	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE:** Habitación para dos (2) personas, dotada como mínimo con dos (2) camas individuales o una (1) cama doble, según disponibilidad del establecimiento y las necesidades del usuario, colchones, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.	No se contrato	$ 190.000	$ 190.000
3	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN TRIPLE:** Habitación para tres (3) personas, dotada como mínimo con tres (3) camas individuales o una (1) cama doble y una (1) cama sencilla, de acuerdo con la disponibilidad del establecimiento, siempre que se garantice el alojamiento adecuado de las tres (3) personas, con colchones, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.	No se contrato	$ 230.000	$ 230.000
4	**ALIMENTACIÓN – DESAYUNO:** Suministro de un (1) desayuno que incluya, como mínimo una (1) fuente de proteína, un (1) cereal o derivado, una (1) bebida caliente o fría, y una (1) fruta o jugo natural, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.	No se contrato	$ 20.000	$ 20.000
5	**ALIMENTACIÓN – ALMUERZO:** Suministro de un (1) almuerzo que incluya, como mínimo sopa o entrada, una (1) proteína, un (1) cereal o derivado, verduras o ensalada, un (1) acompañante (tubérculo, plátano o equivalente), y una (1) bebida, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.	No se contrato	$ 23.000	$ 23.000
6	**ALIMENTACIÓN – CENA:** Suministro de una (1) cena que incluya, como mínimo sopa o entrada, una (1) proteína, un (1) cereal o derivado, verduras o ensalada, un (1) acompañante (tubérculo, plátano o equivalente), y una (1) bebida, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.	No se contrato	$ 23.000	$ 23.000
7	**ALIMENTACIÓN – PAQUETE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA):** Suministro de un (1) desayuno, un (1) almuerzo y una (1) cena, de conformidad con la composición y condiciones descritas en los ítems	No se contrato	$ 66.000	$ 66.000

	anteriores correspondientes a cada servicio de alimentación.			

NOTA: Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem y/o lote	Rubro presupuestal	Desagregación presupuestal	Unidad	Descripción	Recurso	Cantidad	Valor unitario estimado, incluido IVA	Valor total estimado incluido IVA
1	02-02-02-006-003 Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	02-02-02-006-003-01 Servicios de alojamiento para estancias cortas	Rases No. 1	Suministro de alojamiento para los usuarios que lo requieran perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	16	1	$6.000.000,00	$6.000.000,00
2		02-02-02-006-003-03 Servicios de suministro de comidas		Suministro de alimentación para los usuarios que lo requieran perteneciente a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		1	$3.000.000,00	$3.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								**$9.000.000,00**

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES**
Jefe (E) Grupo Logístico
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Estructurador estudio previo

ANEXOS

Aplica	Anexos adjuntos al Estudio Previo
■	Certificación de la necesidad.
■	Especificaciones técnicas mínimas.
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales).
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías.
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica.
■	Obligaciones del contratante.
■	Obligaciones del contratista.

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional.
☐	Indicación de trato nacional.
■	Experiencia del proponente.
■	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente, extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.
■	Clasificación proponente extranjero.
■	Acuerdo de confidencialidad.
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
■	Compromiso anticorrupción.
■	Capacidad económica y financiera.
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente.
■	Certificación de la capacidad operativa y administrativa.
■	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos.
☐	Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

■	Solicitud de Cotización.
■	Cotización.
■	Plan anual de Adquisiciones (Plan de Compras).
■	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de **Jefe (E) Grupo Logístico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1** de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, CERTIFICO que en la actualidad no se cuenta con un contrato activo o vigente que permita la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.

En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar la prestación oportuna, continua y eficiente de los servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá que deban suministrarse en cumplimiento de las decisiones judiciales proferidas a favor de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a esta Regional.

La presente contratación resulta indispensable para asegurar el cumplimiento efectivo de los fallos judiciales, garantizar el acceso oportuno a los servicios de salud, proteger los derechos fundamentales de los usuarios y brindar condiciones dignas de alojamiento y alimentación durante el tiempo que deban permanecer fuera de su lugar de residencia por razones asociadas a la atención en salud ordenada por la autoridad judicial.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las órdenes judiciales, la continuidad en la prestación de los servicios de salud y la observancia de los principios de eficiencia, oportunidad, continuidad y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES**
Jefe (E) Grupo Logístico
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Estructurador estudio previo

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente debe diligenciar y presentar en el sistema electrónico para la contratación pública junto con la oferta el formato de condiciones y especificaciones técnicas mínimas que se presenta a continuación, debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de si CUMPLE o NO CUMPLE con cada una de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Evaluador, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Cumplimiento condiciones y especificaciones técnicas por el proponente:

_____, declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la (empresa o persona) que represento, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Requisitos generales:

a) Las condiciones y especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo, la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b) En la columna CUMPLE u OFRECE SI o NO, se evaluara las condiciones y especificaciones técnicas ofertadas por la empresa o persona.
c) El proponente debe marcar con una "**X**" la respectiva casilla por cada ítem y/o descripción **CUMPLE** u **OFRECE SI / NO**

Nota: Se recuerda al oferente que la modificación del contenido, estructura o formato del presente anexo, así como la eliminación, adición o alteración de cualquiera de sus ítems, constituye causal de rechazo de la oferta. El oferente únicamente deberá diligenciar las casillas correspondientes, marcando con una "**X**" según aplique, sin efectuar modificaciones al documento.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	OFRECE	
		SI	NO
1	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (HABITACIÓN SENCILLA):** Habitación para una (1) persona, dotada como mínimo con una (1) cama, colchón, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.		
2	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN DOBLE:** Habitación para dos (2) personas, dotada como mínimo con dos (2) camas individuales o una (1) cama doble, según disponibilidad del establecimiento y las necesidades del usuario, colchones, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.		
3	**ALOJAMIENTO EN HABITACIÓN TRIPLE:** Habitación para tres (3) personas, dotada como mínimo con tres (3) camas individuales o una (1) cama doble y una (1) cama sencilla, de acuerdo con la disponibilidad del establecimiento, siempre que se garantice el alojamiento adecuado de las tres (3) personas, con colchones, almohadas, ropa de cama, baño privado con suministro de jabón, papel higiénico y toallas, televisor, conexión a internet WiFi y demás elementos propios del servicio de alojamiento necesarios para garantizar condiciones adecuadas de comodidad, higiene, habitabilidad y seguridad.		
4	**ALIMENTACIÓN – DESAYUNO:** Suministro de un (1) desayuno que incluya, como mínimo una (1) fuente de proteína, un (1) cereal o derivado, una (1) bebida caliente		

	o fría, y una (1) fruta o jugo natural, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.		
5	**ALIMENTACIÓN – ALMUERZO:** Suministro de un (1) almuerzo que incluya, como mínimo sopa o entrada, una (1) proteína, un (1) cereal o derivado, verduras o ensalada, un (1) acompañante (tubérculo, plátano o equivalente), y una (1) bebida, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.		
6	**ALIMENTACIÓN – CENA:** Suministro de una (1) cena que incluya, como mínimo sopa o entrada, una (1) proteína, un (1) cereal o derivado, verduras o ensalada, un (1) acompañante (tubérculo, plátano o equivalente), y una (1) bebida, garantizando un adecuado aporte nutricional, preparado y servido en condiciones de calidad, higiene e inocuidad, conforme a las condiciones técnicas mínimas establecidas por la Entidad y a la normatividad sanitaria vigente.		
7	**ALIMENTACIÓN – PAQUETE (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA):** Suministro de un (1) desayuno, un (1) almuerzo y una (1) cena, de conformidad con la composición y condiciones descritas en los ítems anteriores correspondientes a cada servicio de alimentación.		

ITEM	CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El oferente deberá acreditar el cumplimiento de las autorizaciones, registros, permisos y demás condiciones de funcionamiento exigidas por la normativa vigente para la prestación de los servicios objeto del contrato. Por lo cual, deberá aportar, cuando haya lugar, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente para la prestación del servicio de alojamiento y concepto sanitario favorable o documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente para la preparación y suministro de alimentos. **Nota:** Cuando el oferente pretenda prestar total o parcialmente los servicios de alojamiento o alimentación mediante convenios, alianzas o subcontratación con terceros, deberá aportar junto con la oferta documento, carta de intención, convenio o certificación suscrita por el tercero correspondiente, en la que conste la disponibilidad para la prestación de los servicios objeto del contrato durante el plazo de ejecución contractual. Así mismo, deberá aportar, cuando haya lugar, los documentos que acrediten las condiciones sanitarias, de funcionamiento y demás requisitos exigidos por la normativa vigente respecto del establecimiento o tercero que prestará el servicio.		
2	El oferente deberá prestar los servicios de alojamiento y alimentación en la ciudad de Bogotá D.C., en los establecimientos informados en su propuesta y conforme a las condiciones técnicas, plazos y demás requisitos establecidos en el presente proceso de contratación. Así mismo, deberá coordinar con el supervisor del contrato la programación y prestación de los servicios requeridos, garantizando la atención oportuna de los usuarios remitidos por la entidad. El suministro de alimentación deberá realizarse en los horarios previamente coordinados y conforme a las necesidades particulares de los usuarios.		
3	**Plan general de prestación de servicios:** El oferente deberá presentar junto con la oferta un documento que describa de manera general la forma en que prestará los servicios objeto del contrato, indicando como mínimo la modalidad de		

	prestación del servicio, los mecanismos de coordinación con la entidad, los canales de comunicación, la disponibilidad para la atención de los usuarios y las condiciones generales de operación durante la ejecución contractual. **Nota:** Cuando el oferente pretenda prestar total o parcialmente los servicios mediante convenios, alianzas o subcontratación con terceros, deberá identificar dicha modalidad dentro de la descripción operativa e indicar el establecimiento o tercero que participará en la prestación del servicio, de conformidad con la documentación exigida en el presente proceso.		
4	**Calidad del servicio:** El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación en condiciones de calidad, seguridad, higiene, salubridad y dignidad, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso y la normativa vigente aplicable.		
5	**Infraestructura**: El oferente deberá certificar que cuenta con instalaciones adecuadas para la prestación de los servicios objeto del contrato, las cuales deberán mantenerse en condiciones de funcionamiento, limpieza, salubridad, seguridad y habitabilidad. Por lo cual, deberá garantizar disponibilidad suficiente de habitaciones y la capacidad operativa necesaria para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la entidad durante la ejecución contractual. Así mismo, deberá informar la dirección exacta del establecimiento o establecimientos donde se prestarán los servicios objeto del contrato. Cuando las condiciones del usuario lo requieran, el oferente deberá garantizar habitaciones accesibles o con condiciones adecuadas de movilidad y seguridad. **Nota 1:** El oferente deberá diligenciar el formulario Certificado de Capacidad Operativa y Administrativa, firmado por el representante legal y aportarlo junto con la propuesta. **Nota 2:** La Entidad podrá, cuando lo considere necesario, realizar visitas técnicas a las instalaciones ofertadas. Dichas visitas podrán efectuarse por el comité evaluador durante la etapa precontractual y por el supervisor del contrato durante la ejecución contractual, con el fin de verificar las condiciones técnicas, operativas, sanitarias y de funcionamiento ofrecidas por el proponente, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Nota 3:** Cuando la prestación de los servicios se realice mediante convenios, alianzas o subcontratación con terceros, el oferente deberá cumplir lo establecido en el ítem No. 1 del presente anexo.		
6	**Recurso humano:** El oferente deberá garantizar durante la ejecución del contrato la disponibilidad de personal idóneo y suficiente para la adecuada prestación de los servicios de alojamiento y alimentación requeridos por la entidad. Por lo cual, deberá presentar junto con la oferta una certificación suscrita por el representante legal en la que se comprometa a disponer del recurso humano necesario para la ejecución del contrato. El personal destinado a la ejecución contractual deberá contar con la experiencia necesaria para el desarrollo de las actividades que le sean asignadas. **Nota:** El oferente deberá diligenciar y aportar junto con la propuesta la carta de compromiso de disponibilidad de recurso humano establecida por la entidad.		
7	**Oportunidad y disponibilidad del servicio:** El oferente deberá garantizar la prestación oportuna de los servicios de alojamiento y alimentación conforme a las necesidades de los usuarios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud		

	No. 1. Por lo tanto, deberá garantizar la disponibilidad permanente para la recepción y atención de los usuarios, disponiendo de los mecanismos de coordinación y atención necesarios que permitan su ingreso oportuno durante las veinticuatro (24) horas del día, cuando las necesidades del servicio lo requieran. El servicio de alojamiento deberá encontrarse disponible desde el momento de llegada del usuario al establecimiento y mantenerse durante el tiempo autorizado por la entidad. Así mismo, el servicio de alimentación deberá suministrarse en los horarios previamente coordinados con la entidad y de acuerdo con las necesidades particulares del usuario.		
8	**Condiciones de alojamiento:** El oferente deberá garantizar que las habitaciones destinadas a los usuarios permanezcan, durante toda la permanencia del usuario, en adecuadas condiciones de limpieza, habitabilidad, ventilación, iluminación, comodidad, salubridad y funcionamiento. Así mismo, deberá garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones sanitarias, el suministro permanente de agua potable y energía eléctrica durante la prestación del servicio.		
9	**Condiciones del servicio de alimentación:** El oferente deberá garantizar que los alimentos sean preparados, manipulados, transportados, conservados y suministrados en condiciones de calidad, inocuidad e higiene, de conformidad con la normativa sanitaria vigente. Los alimentos deberán ser aptos para el consumo humano y suministrarse en condiciones que no representen riesgo para la salud de los usuarios. Cuando por razones operativas, médicas o de disponibilidad del usuario los alimentos deban suministrarse para consumo fuera del establecimiento, deberán entregarse debidamente empacados y/o sellados, utilizando recipientes o empaques adecuados que garanticen su conservación, inocuidad e higiene hasta el momento de su consumo. **Nota:** El supervisor del contrato podrá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de higiene e inocuidad relacionadas con la preparación, conservación y suministro de los alimentos.		
10	En caso de que el oferente preste total o parcialmente los servicios objeto del contrato mediante convenios, alianzas o subcontratación con terceros, continuará siendo el único responsable frente a la entidad por la adecuada ejecución del contrato y por el cumplimiento de las condiciones técnicas, sanitarias y legales exigidas. Así mismo, deberá garantizar que los terceros vinculados mantengan durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, sanitarias y legales exigidas para la prestación del servicio, incluyendo, cuando haya lugar, la vigencia del Registro Nacional de Turismo (RNT), el concepto sanitario favorable y demás requisitos de funcionamiento aplicables, los cuales deberán mantenerse vigentes y disponibles para verificación por parte del supervisor del contrato cuando este lo requiera.		
11	El oferente deberá garantizar a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional una atención respetuosa, digna, oportuna y libre de cualquier forma de discriminación, asegurando la adecuada prestación de los servicios de alojamiento y alimentación de conformidad con las condiciones técnicas establecidas por la entidad y la normativa sanitaria vigente.		
12	El oferente deberá designar una persona responsable del enlace y coordinación de los servicios objeto del contrato, quien actuará como canal de comunicación entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual. Por lo cual,		

12	El oferente deberá designar una persona responsable del enlace y coordinación de los servicios objeto del contrato, quien actuará como canal de comunicación entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual. Por lo cual, deberá suministrar el nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico de contacto. Así mismo, deberá garantizar canales de comunicación permanentes y efectivos para la coordinación de los servicios, la atención de novedades y el seguimiento de los usuarios remitidos por la entidad, asegurando una respuesta oportuna a los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato. Por último, deberá disponer de al menos un (1) canal físico y/o virtual para la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y manifestaciones de satisfacción de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional relacionadas con la prestación de los servicios objeto del contrato, e informar oportunamente al supervisor del contrato aquellas situaciones relevantes que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.		
13	**Prohibición de cobros adicionales:** El oferente no podrá efectuar cobros adicionales a los usuarios o beneficiarios por los servicios de alojamiento y alimentación autorizados por la entidad y comprendidos dentro del objeto contractual.		
14	**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019. Por lo cual, el oferente deberá entregar junto con la propuesta el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración *"MODERADAMENTE ACEPTABLE"* (puntaje entre el 60% y 85% o más) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar, de acuerdo a la Resolución No. 0312 de 2019, y demás normas vigentes aplicables al presente asunto. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforme la Unión Temporal o Consorcio. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG–SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. **Nota:** El oferente deberá de diligenciar el formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá estar firmado por el representante legal de la empresa y presentarse junto con la oferta.		
15	El oferente deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente o situación que afecte o pueda afectar la adecuada prestación de los servicios de alojamiento y alimentación durante la ejecución contractual. Cuando la naturaleza de la situación lo requiera, deberá remitir al supervisor del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, un informe que describa los hechos ocurridos, las acciones implementadas para garantizar la continuidad del servicio y las medidas adoptadas para prevenir su repetición, cuando haya lugar.		

	Así mismo, el oferente deberá efectuar de manera inmediata las correcciones, ajustes o acciones requeridas por la entidad frente a las deficiencias, inconsistencias o no conformidades evidenciadas durante la ejecución contractual, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.		
16	El contratista no estará obligado a continuar prestando los servicios objeto del contrato una vez se agote el presupuesto oficial o finalice el plazo de ejecución contractual, salvo que la entidad formalice la correspondiente adición presupuestal, prórroga o modificación contractual, de conformidad con la normativa vigente. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las actuaciones que la entidad deba adelantar para garantizar el cumplimiento de las decisiones judiciales y la continuidad en la atención de los usuarios, de acuerdo con las competencias y procedimientos legalmente establecidos.		
17	El oferente será el único responsable por la vinculación, administración y pago de las obligaciones laborales, legales y prestacionales del personal que utilice para la ejecución del contrato que se llegue adjudicar, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Entidad contratante.		

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES**
Jefe (E) Grupo Logístico
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Estructurador estudio previo

ANEXO
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS DEL PROCESO

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL: NO APLICA.

ETAPA CONTRACTUAL:

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Garantia única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	Tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y el pago de los perjuicios ocasionados a la entidad por el incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso del contratista. La estimación del riesgo se fija en el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, teniendo en cuenta la necesidad de asegurar la prestación oportuna y continua de los servicios de alojamiento y alimentación requeridos para el cumplimiento de las decisiones judiciales y garantizar el acceso efectivo de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional a los servicios de salud.
Garantia única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.	El amparo de calidad del servicio tiene por objeto cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad derivados de la prestación deficiente o inadecuada de los servicios de alojamiento y alimentación contratados, garantizando su ejecución en condiciones de calidad, oportunidad, salubridad y seguridad, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales.
Garantia única	Riesgo juridico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizacion es laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas	El presente amparo tiene por finalidad proteger a la entidad frente a los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, parafiscales e indemnizatorias a su cargo, respecto del personal destinado a la ejecución del contrato.
Garantia única	Riesgo juridico	Daños causados a terceros derivados de la ejecución contractual	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, para aquellos contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos mínimos legales mensuales vigentes (1.500 SMLMV)	Contratista	Por el término igual al plazo de ejecución del contrato	El presente amparo tiene por finalidad proteger a la entidad frente a los perjuicios materiales, personales o económicos que puedan ocasionarse a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación. Su exigencia obedece a los riesgos propios de la utilización de las instalaciones, el suministro de alimentos y la atención de los usuarios durante la ejecución contractual.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Mecanismo de cobertura	Clase de riesgo	Tipificación de los riesgos	Estimación del riesgo	Asignación del riesgo	Vigencia	Justificación cobertura / vigencia
Multa	Riesgo juridico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	Desde la suscripción de la minuta del contrato y hasta la aprobación de las garantías.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguna de sus

		modificatorios la póliza de garantía única				modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	Por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Nota 1: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos en la póliza de cumplimiento, el contratista deberá adicionar seis (6) meses más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el incumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista se garantizará que el asegurador resolverá continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador para la garantía de cumplimiento. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **Se aclara que la presente nota aplica para la garantía de cumplimiento.**

MATRIZ DE RIESGOS

CONTEXTO: A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

Objeto del proceso de contratación: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la Entidad, es por ello que se requiere adelantar un proceso para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA.**

Los partícipes del proceso de contratación: Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, de manera individual o conjunta (consorcio o unión temporal), cuyo objeto social o actividad económica incluya la prestación de servicios de alojamiento y alimentación. Los proponentes deberán acreditar idoneidad y experiencia en la prestación de estos servicios, así como el cumplimiento de las condiciones sanitarias y de funcionamiento exigidas por la normativa vigente, incluyendo la obtención del concepto sanitario favorable para la preparación y suministro de alimentos, de conformidad con la normativa vigente, y, cuando aplique, el Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente para la prestación del servicio de alojamiento.

a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, que requieran desplazamiento y permanencia temporal en la ciudad de Bogotá D.C. para acceder a servicios médicos especializados, en cumplimiento de remisiones médicas y órdenes judiciales. Así mismo, la contratación beneficia indirectamente a los familiares y acompañantes de los usuarios que, por condiciones médicas o de vulnerabilidad, requieran apoyo durante la atención en salud fuera de su lugar de residencia.

- **La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación:** Se cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimientos del proceso contractual.

- **La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con el presupuesto disponible para el desarrollo del proceso mediante Certificación del Plan Anual de Adquisiciones y soportado por el certificado de disponibilidad presupuestal para esta vigencia, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- **Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del Proceso de Contratación:** No se observa evento adverso toda vez que la prestación y ejecución del presente proceso se adelantará en la ciudad de Bogotá D.C., que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.

- **El entorno socio ambiental:** La ejecución del objeto contractual no genera impactos ambientales significativos, en la medida en que corresponde a la prestación de servicios de alojamiento y alimentación en establecimientos que ya se encuentran en funcionamiento y que operan bajo la normatividad ambiental y sanitaria vigente. Sin embargo, se identifican impactos ambientales indirectos asociados principalmente al consumo de recursos como agua, energía y alimentos, así como a la generación de residuos sólidos derivados de la operación del servicio de hospedaje y suministro de alimentos.

 En este sentido, el oferente deberá adoptar buenas prácticas ambientales orientadas al uso eficiente de los recursos, la adecuada gestión de residuos y el cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo las disposiciones relacionadas con la manipulación de alimentos conforme a la Resolución No. 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las normas relacionadas con el manejo de residuos sólidos y saneamiento básico.

 Por consiguiente, el impacto ambiental del presente proceso es de carácter bajo, siempre que el oferente garantice el cumplimiento de las obligaciones ambientales y sanitarias vigentes, así como la implementación de medidas básicas de manejo ambiental durante la ejecución del contrato.

 Nota: El oferente deberá ser responsable del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y de la obtención de los permisos, licencias y/o autorizaciones a que haya lugar, así como de la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato que se llegue a suscribir, conforme a los lineamientos establecidos en el PGIRASA y demás disposiciones aplicables.

- **Las condiciones políticas:** No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existen leyes y Decretos de contratación estatal que fijan las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia.

Identificación y clasificación de los riesgos: Se establecieron los posibles riesgos, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integral del proceso de selección.

Durante los períodos de adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar contingencias o eventos que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad

de las partes como: Riesgos propios, Riesgos comunes a sus procesos de contratación y los Riesgos del proceso de Contratación en particular.

Por lo anterior, se toman en cuenta las circunstancias de tiempo, modo y lugar y aspectos de tipo operacionales, financieros, regulatorios, fuerza mayor o ambientales, que rodearan los ciclos del proceso contractual y su ejecución, precisando e individualizando los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o impedir la adecuada ejecución del contrato, tales como: (a) La capacidad de la Entidad, entendida como la disponibilidad de recursos (b) Los incidentes que alteren la ejecución del contrato; c) La eficacia del Proceso de Contratación; y en el evento de materializarse, determinar el tratamiento, soluciones y el costo que conlleven y que deban tenerse en cuenta para la elaboración de propuestas por parte de la Entidad para efectos presupuestales.

De acuerdo al ***"Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación"*** de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente anexo se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones solicitadas Por fuera del alcance de los Interesados a presentarse	Afecta la obtención o Cubrimiento de las necesidades Requeridas en el objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS A LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, EN CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS DE ACCIÓN DE TUTELA	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad y grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad y el grupo de contratos verificara la pertinencia y la oportunidad de las especificaciones técnicas, jurídicas Y financieras requeridas para la necesidad que se pretende satisfacer	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Realización incompleta o Inoportuna de estudios de Mercado	Afecta la proyección del Presupuesto, la selección de la Modalidad de contratación y la Verificación en el mercado de la Existencia de los ítems a adquirir En las condiciones estipuladas	3	2	5	RIESGO MEDIO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se Verificará con el área jurídica como proceder.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos realizara la valoración del estudio de mercado	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar el referenciamiento de precios donde se Consignen las especificaciones técnicas Requeridas, comparar las cotizaciones recibidas Con las observaciones presentadas por los cotizantes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
3	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Desconocimiento del sector – no conoce si es de proveedores, de comercializadores, de fabricantes	Declaratoria desierta del proceso De selección, lo que implica no Contratación y por ende demoras En la prestación del servicio al contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Publicidad de los procesos según modalidad, de acuerdo al manual de Contratación de la entidad y a la guía para la elaboración de estudios de sector de Colombia compra	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	La dependencia que genera la Necesidad deberá realizar La solicitud de cotización en la plataforma SECOP II además del referenciamiento de los potenciales proponentes con el fin de invitarlos Vía correo electrónico y vía Telefónica	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Los documentos requeridos, Requisitos habilitantes y Factores de verificación y Evaluación no son los Apropiados para el objeto a Contratar	Declaratoria desierta del proceso De selección, contratación de Entidad sin la idoneidad Necesaria para ejecutar el Contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Identificación de los requisitos de orden técnico, jurídico y económico que debe cumplir los potenciales proponentes durante el proceso de selección y al futuro contratista al momento Ejecutar el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos. Estructuración de pliegos e invitación	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas Y económica requeridas comparadas con la necesidad que se pretende satisfacer a fin de determinar si necesidad oportunidad y pertinencia	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Declaración de desierto del Proceso por carencia de Proponentes	Demoras en la prestación del Servicios requeridos por la entidad, hasta tanto no se adelante un nuevo proceso de selección	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	1. Identificación de posibles proveedores en la etapa de Referenciamiento o de mercado. 2. Análisis del mercado en la etapa de referenciamiento de precios, en La cual se verificará la pertinencia de las especificaciones técnicas Propuestas en el proceso. 3. Verificación de los criterios jurídicos habilitantes. 4. Verificación de los aspectos técnicos con personal idóneo que Tengan conocimiento frente al tema objeto de la contratación. 5. Comprobación de aspectos técnicos requeridos con fichas técnicas Disponibles en el mercado de ítems con características similares. 6. Verificación de aspectos técnicos requeridos con las empresas cotizantes y las observaciones de los proponentes participantes, de Manera tal que se permita vislumbrar la necesidad real de la necesidad que se pretende satisfacer.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad. Grupo de contratos	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos, Estructuración de pliegos e invitación	1. Realización de referenciamiento de mercado. 2. Validación y verificación de condiciones en la Etapa de planeación 3. Respuesta oportuna a las observaciones Presentadas por los proponentes	Semanal o mensual, según la frecuencia de elaboración de estudios previos
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No estar incluido y Aprobada la contratación Solicitada dentro del plan Anual de adquisiciones.	No satisfacer una Necesidad específica De la entidad; dejar de Prestar un servicio que Se requiere para Cumplir los fines Institucionales.	3	4	7	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Verificar que el objeto Contractual esté inmerso en El plan anual de Adquisiciones y en el Proyecto de inversión (si aplica)	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Dueño de la necesidad Grupo talento humano	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa el plan de adquisiciones y Verifica su inclusión	Semanal

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que se presenten nuevos Lineamientos Gubernamentales que Generen nuevos Requerimientos y Necesidades	Que se afecte la Necesidad de la Entidad	3	3	6	RIESGO ALTO	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Construir un plan de Contratación que permita Incorporar los cambios Gubernamentales	3	2	5	RIESGO BAJO	IS	Dueño de la necesidad	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	A la fecha de Expedición de los Estudios previos	La dependencia que genera la Necesidad durante la etapa Preparatoria de la contratación, Revisa al estructurar los estudios Previos.	La dependencia que genera La necesidad durante la Etapa preparatoria de la Contratación
8	ESPECIFICO	INTERNO	ADJUDICACION	OPERACIONAL	Incumplimiento	Incumplimiento en la Constitución de los requisitos De ejecución y legalización	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	2	3	5	RIESGO MEDIO	IS	Grupo de contratos Supervisor	Suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Supervisar el cumplimiento de los requisitos De ejecución y legalización	Diario o semanal según la programación contractual
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del Objeto contractual y de Las obligaciones Contractuales.	Inadecuado Cumplimiento del Contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el Cumplimiento	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Dueño de la necesidad Grupo de contratos Supervisor	Inicio ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Semanal o mensual, según Lineamientos
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el Servicio contratado	Incumplimiento en las Especificaciones Contractuales en la prestacion del Servicio	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento ejecución Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación y/o Liquidación del Contrato, según Aplique	Comunicación permanente con el Contratista y validación de la Calidad y cumplimiento del servicio Prestado.	Permanente durante la Ejecución contractual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Hace referencia al riesgo del contrato, Riesgo Que asume el contratista por Sus malas prácticas y A por la falta de Control	Afectaciones a terceros que no tienen incidencia en el desarrollo de la ejecución contractual, que podrían Generar pagos adicionales por Concepto de reparaciones, Rehabilitaciones e indemnización	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la responsabilidad civil extracontractual	3	2	5	Riesgo medio	Si	Contratante (supervisor)	Inicio Ejecución del Contrato	Terminación del plazo de ejecución Contractual	Supervisar el cumplimiento del objeto Contractual	Permanente durante la Ejecución contractual

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿a quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El contratista allega tardíamente El mecanismo de cobertura del riesgo, por circunstancias de correcciones y/o de la aseguradora; situación que afecta la vigencia de cobertura total de los amparos	Demora en el inicio de la ejecución del contrato, hasta tanto haya una cobertura total de los amparos	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar seis (6) meses más sobre cada uno de los amparos, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación precontractual) y supervisara el cumplimiento de la obertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	Inadecuado Cumplimiento del Contrato Pago de condenas judiciales o conciliatorias que se deriven del retraso, errores y/o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare el pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación del término adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la cobertura dentro de los requisitos De ejecución y legalización a lo largo de la etapa contractual (supervisión)	Diario o semanal según la programación contractual
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio prestado por el contratista	Posibles afectaciones Patrimoniales, materiales y humanas por la inadecuada calidad de los servicios prestados	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Se deberá contemplar una Cláusula que le exija al Contratista la constitución De una póliza que ampare la calidad del servicio	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratante (supervisor)	Planeación del Proceso – etapa Precontractual	Aprobación de la garantía única	La entidad verificara la implementación adicional de cobertura durante la etapa de planeación (precontractual) y supervisara el cumplimiento de la	Diario o semanal según la programación contractual

Nota 1: La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
	CASI CIERTO	5	

Nota 2: La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8, 9 y 14	EXTREMO
6 y 7	ALTO
5	MEDIO
2, 3 y 4	BAJO

Fuente: *Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.*

Subintendente **JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES**
Jefe (E) Grupo Logístico
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Estructurador estudio previo

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

9. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", el Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) El contratista debe cumplir el objeto contractual, las especificaciones técnicas, las condiciones establecidas en los documentos del proceso y la oferta presentada, así como las demás obligaciones derivadas del contrato.

2) El contratista debe obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución contractual y atender oportunamente los requerimientos de información, aclaración o documentación formulados por la Entidad o el supervisor del contrato.

3) El contratista debe prestar los servicios de alojamiento y alimentación únicamente de acuerdo con las autorizaciones y requerimientos efectuados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en las condiciones, cantidades, fechas y demás características requeridas.

4) El contratista debe constituir, presentar y mantener vigentes las garantías exigidas para la ejecución del contrato, dentro de los términos establecidos en los documentos del proceso y de conformidad con los amparos, valores, vigencias y demás condiciones previstas en el contrato y en la normativa vigente, así como realizar los pagos que correspondan para su expedición y mantenimiento.

5) El contratista debe mantener activa la cuenta bancaria informada para el trámite de los pagos durante la ejecución contractual e informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier cambio en la información suministrada, incluyendo la modificación de la entidad financiera o número de cuenta, adjuntando la certificación bancaria correspondiente, con el fin de realizar los respectivos pagos.

6) El contratista debe garantizar la disponibilidad y prestación oportuna de los servicios de alojamiento y alimentación requeridos por la Entidad, de acuerdo con las necesidades y autorizaciones correspondientes.

7) El contratista debe mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de infraestructura, capacidad operativa, alojamiento, alimentación, higiene, salubridad, seguridad y demás características ofrecidas y aceptadas por la Entidad.

8) El contratista debe garantizar que las habitaciones asignadas a los usuarios correspondan a la modalidad de alojamiento autorizada y cumplan las condiciones y elementos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.

9) El contratista debe suministrar los servicios de alimentación autorizados, de acuerdo con la modalidad, composición, cantidades, horarios y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

10) Cuando los alimentos deban ser suministrados para consumo fuera del establecimiento, el contratista debe entregarlos debidamente empacados y/o sellados, utilizando recipientes o empaques adecuados que garanticen su conservación, inocuidad e higiene.

11) El contratista debe abstenerse de efectuar cobros adicionales a los usuarios o beneficiarios por los servicios de alojamiento y alimentación autorizados y cubiertos por el contrato.

12) El contratista debe facturar únicamente los servicios efectivamente prestados y autorizados por la Entidad, de conformidad con los precios y condiciones establecidos contractualmente, y presentar los soportes requeridos para el trámite de pago.

13) El contratista debe mantener durante la ejecución contractual la persona responsable del enlace y los canales de comunicación informados a la Entidad, garantizando la atención oportuna de las solicitudes relacionadas con la prestación de los servicios.

14) El contratista debe informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato cualquier novedad, incidente, circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la adecuada prestación de los servicios o la ejecución contractual, indicando, cuando corresponda, las medidas adoptadas para su atención y aportando los soportes respectivos.

15) El contratista debe atender y corregir oportunamente las deficiencias o inconsistencias identificadas por la Entidad o el supervisor del contrato en la prestación de los servicios, adoptando las medidas correctivas correspondientes.

16) El contratista debe permitir y facilitar las actividades de seguimiento, inspección y verificación que realice la Entidad, a través del supervisor del contrato o de los funcionarios que esta designe, suministrando la información y documentación requerida para verificar la ejecución contractual.

17) En caso de utilizar terceros para la prestación total o parcial de los servicios, el contratista debe garantizar que estos cumplan las condiciones técnicas, sanitarias, legales y contractuales exigidas, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista frente a la Entidad por la adecuada ejecución del contrato.

18) El contratista debe mantener durante la ejecución contractual las condiciones sanitarias, higiénicas y de salubridad exigidas para la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación, de conformidad con la normativa vigente.

19) El contratista debe garantizar a los usuarios y beneficiarios una atención respetuosa, digna y no discriminatoria durante la prestación de los servicios contratados.

20) El contratista debe guardar la reserva, confidencialidad y seguridad de la información de los usuarios y de la Entidad a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, y dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y demás información sujeta a reserva.

21) El contratista debe atender oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás manifestaciones relacionadas con la prestación de los servicios, e informar al supervisor del contrato aquellas situaciones que puedan afectar la ejecución contractual.

22) El contratista debe cumplir con las obligaciones laborales y realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, así como cumplir las disposiciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

23) El contratista debe asumir los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas tributarias que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa vigente.

24) El contratista debe informar al supervisor del contrato cuando la ejecución presupuestal alcance aproximadamente el setenta por ciento (70 %) del valor contratado, con el fin de facilitar el seguimiento de la ejecución y evitar la sobre ejecución.

25) El contratista debe abstenerse de prestar servicios que excedan el valor contratado, salvo que exista previamente el correspondiente respaldo contractual y presupuestal, de conformidad con la normativa vigente.

26) El contratista debe adoptar buenas prácticas para el uso eficiente de agua y energía y el manejo adecuado de los residuos generados con ocasión de la prestación de los servicios, de conformidad con la normativa ambiental y sanitaria aplicable.

27) El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la programación, modificación, suspensión o terminación de los servicios autorizados para cada usuario, de acuerdo con las remisiones, necesidades y autorizaciones efectuadas por la Entidad.

28) El contratista debe cumplir las obligaciones y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.